

RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA

En relación al expediente **CONTR 2025 331682** que tiene por objeto el contrato de **“SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA”**, se traslada la siguiente información al requerimiento de información adicional:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:

Buenos días.

Les escribimos desde la XXXXXXXXXXXX, en relación al expediente CONTR 2025 0000331682, “SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL AJTM”.

Tenemos una serie de dudas:

- 1) Se indica en los pliegos que para el desarrollo de las tareas objeto del presente servicio se estiman necesarias 8 personas. No obstante, en el listado de personal a subrogar que aporta la empresa actual, aparecen un total de 11 personas. Restando a las dos personas de baja, tendríamos 9 trabajadores a subrogar. ¿Pueden indicarnos la diferencia a qué se debe? Hay 9 trabajadores a subrogar frente a los 8 que se requieren para llevar a cabo los trabajos.
- 2) Por otro lado, en el listado de personal a subrogar, no se indica si dicho personal tiene alguna discapacidad reconocida y el grado de la misma. Necesitaríamos dicha información.
- 3) Por último, necesitamos aclaración de si las cajas de archivo definitivo corren a cargo del adjudicatario o del cliente.

Gracias y un saludo.

RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

1. En relación a la primera pregunta solicitada información a la empresa que actualmente presta el servicio ésta informa que la novena persona que esta incluida en el listado de subrogación es el encargado de unidad de apoyo, así como viene su categoría y jornada laboral detallada en el listado de subrogación, en cumplimiento de la Normativa vigente.

2. Solicitada información a la empresa que presta actualmente servicio, la empresa comunica con fecha 4.07.2025 la siguiente información:

Una Resolución del Tribunal Central (El artículo 130.1 de la LCSP) en la que se indica que este artículo no obliga a tener que dar los datos sobre el número de trabajadores con discapacidad y su grado de discapacidad (os la adjunto).

Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**
**Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función
Pública en Málaga**

las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.”

Por este motivo la empresa que actualmente presta el servicio informa que no han incluido estos datos en el listado de subrogación.

Así mismo se aclara que la empresa no adjunta la resolución que menciona.

3. En relación con la tercera pregunta se le indica que el apartado 6 del PPT que rige esta licitación relativa a los medios materiales se indica lo siguiente:

“6. MEDIOS MATERIALES.

La Administración pondrá a disposición de la empresa adjudicataria y dentro del recinto judicial el espacio físico y las instalaciones necesarias para la realización de dicho cometido, así como el acceso correspondiente a la aplicación JARA, de gestión de los archivos judiciales, debiendo aportar el contratista las cajas de cartón normalizadas, 388x275x116 (tamaño folio prolongado), para garantizar la conservación y uso de los expedientes. A su vez, la empresa adjudicataria deberá aportar los ordenadores, fotocopadoras, fax, y demás medios materiales necesarios (guantes, mascarillas, batas, tijeras, lápices, bolígrafos, grapadoras, ...) para el desarrollo de este contrato. Si la documentación se encontrara en un servicio de custodia, esta empresa deberá ofertar unas dependencias adecuadas para que el personal de la Administración contratante pudiera consultar y desarrollar tareas archivísticas sobre la documentación custodiada.

(...)”